



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 28 de Septiembre de 2018

NÚM. 87

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

### EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

### NÚMERO 642

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se abroga el Decreto número 592, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 24 de mayo de 2018, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, al Ciudadano Domingo Mora Cuevas, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente Decreto, el ciudadano Jesús Antonio Mora González, Presidente Municipal Constitucional de Tuxpan, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2015-2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2018, a la aprobación del presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Jesús Antonio Mora González, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán,

para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Domingo Mora Cuevas, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIA.- DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.-** (Firmados).